

Los Dos Mundos

REVISTA DE CIENCIAS, ADMINISTRACION, BELLAS ARTES Y POLÍTICA

Madrid 13 de Abril de 1883

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

CONGRESO INTERNACIONAL ENTOMOLÓGICO
DE MADRID

Es una verdad perfectamente demostrada que tanto en los organismos animales como en los vegetales penetran del exterior seres, más ó ménos diminutos, procedentes de ambos reinos de la naturaleza, que ora deteniéndose en la periferia del cuerpo, ora fijándose en el interior del mismo, segun el sitio que les ofrezca condiciones más adecuadas para su nutrición, desarrollo y multiplicación, dan lugar á gravísimas enfermedades en el hombre y al aniquilamiento en las plantas.

A pesar de los progresos realizados en la patología, gracias á los descubrimientos modernos, es todavía grande la confusión que en esta materia reina y encontradas las opiniones que se disputan la victoria; y bien se comprende que si los ilusos con sus exageraciones, hijas tal vez de su entusiasmo, han creído verdades lo que sólo era hipotético, los admiradores de lo tradicional, con sus sistemáticas oposiciones, con su filosofía exclusivista, atribuyendo los casos desgraciados del hambre y de la peste á castigos de la Providencia, han opuesto constantemente sus trincheras á los incesantes progresos de la ciencia. Pero la verdad se impone siempre, y por eso la doctrina de los parásitos, despues de haber atravesado, aunque trabajosamente, el campo de las hipótesis, ha triunfado en la lucha, merced al eficaz auxilio del método experimental y de la investigación microscópica.

Esto no obstante, son tan imperfectos y limitados los estudios que se han realizado sobre esta materia; son generalmente tan ineficaces é impotentes los medios de que hoy disponemos para combatir las enfermedades parasitarias conocidas, y quedan tantas aún por conocer, que el hombre no puede permanecer indiferente é inactivo ante la guerra sorda, pero implacable, á que se halla sometido, guerra tanto más temible cuanto que el enemigo, por virtud de su pequeñez, le es todavía desconocido.

A fin, pues, de poner á la humanidad al abrigo de estas causas que conspiran contra su vida, ó bien para neutralizar la dañina influencia de las mismas luégo que han obrado sobre el organismo, es indispensable que por los sabios del mundo civilizado se estudie este asunto, no como

se ha hecho hasta ahora, por tal ó cual espíritu privilegiado que con asiduo empeño ha querido sorprender los secretos de la naturaleza, sino por medio de la asociación del trabajo y de las ideas, con los recursos necesarios, y bajo los auspicios de los gobiernos cultos.

Pero no es sólo la existencia humana la que es combatida por ese inmenso mundo invisible de seres que nos rodean; el reino vegetal se ve destruido por numerosos insectos: la langosta, el *cynomia cylina*, el pulgon en sus muchas variedades, la filoxera, etc., etc., devoran las sementeras, inutilizan el trabajo del hombre, y presentan á los consternados pueblos la esfinge espantosa del hambre, esa gran corruptora de las costumbres y mensajera de la muerte.

La naturaleza es en la actualidad un arca cerrada.

Muy poco saben los hombres de lo que más les interesa.

Es ya tiempo de que desaparezca este caos, este empirismo en todo; es ya tiempo de que se haga la luz.

Las ciencias son como el rayo de Jove. Las ciencias, sirviendo de guía á los gobiernos y á los pueblos, pueden ahorrar muchas lágrimas y muchos dolores.

Hé aquí por qué ha sido acogido con tanto entusiasmo por la benemérita Asociación de Agricultores españoles y por el público en general el proyecto de un Congreso internacional entomológico en Madrid, que nosotros hemos sido los primeros en patrocinar.

No queda duda de que S. M. el Rey D. Alfonso XII colocará su nombre augusto al frente de los iniciadores del pensamiento, y que tocará á nuestra querida España la gloria inmarcesible de ver realizado en su suelo el hecho más famoso de los tiempos presentes. En los que están por venir, cuando la humanidad posea conocimientos que hoy ni siquiera imagina, parecerá increíble que no hubiese existido ántes una congregación de sabios protegidos por los poderes soberanos dedicados á estos estudios; y en esos tiempos venturosos el ángel de las tumbas no se cernirá sobre tantos sepulcros excavados por la ignorancia de las causas generadoras de la destrucción del organismo humano.

Nosotros, que por españoles y por jóvenes sentimos hervir en nuestros pechos el fuego del patriotismo y el entusiasmo por las grandes

ideas, queremos también colocar nuestro grano de arena en el magnífico edificio, y guiados por este deseo hemos recogido el Proyecto de bases que ha formado la comisión respectiva, las cuales serán discutidas el 15 del presente por la Sociedad de Agricultores en sesión extraordinaria convocada al efecto, así como recogimos también las comunicaciones que han mediado sobre este asunto entre el Sr. D. Francisco Javier Balmaseda y algunos de los señores Ministros de la nación, comunicaciones publicadas en el número de esta Revista correspondiente al 8 del actual, en las que se da una idea completa de la naturaleza y objeto del Congreso internacional entomológico de Madrid, y deseando ser los primeros en dar á luz tan interesantes bases, publicamos este suplemento extraordinario. Helas aquí.

LA REDACCION.

PROYECTO DE BASES

que, despues de discutidas en la Sociedad de Agricultores, se someterán á la aprobación del Gobierno español.

Artículo 1.º Se reunirá en Madrid un Congreso internacional entomológico en el mes de Enero de 1884 bajo los auspicios de los poderes soberanos de Europa y América que envíen sus delegados, y se constituirá una comisión permanente de estudios entomológicos.

Art. 2.º El Gobierno de S. M. el Rey de España hará la convocatoria correspondiente.

Art. 3.º La comisión internacional de estudios entomológicos será un cuerpo consultivo de los Gobiernos en ella representados.

Art. 4.º El Congreso, una vez constituido bajo la presidencia *ad hoc* de S. M. el Rey de España, nombrará su Presidente, Tesorero y Secretario, y se dividirá en secciones, de la manera y forma que lo tenga por conveniente.

Art. 5.º Los miembros del Congreso internacional entomológico y de la comisión permanente de Madrid gozarán en los dominios de S. M. el Rey de España los honores concedidos por las leyes al cuerpo diplomático.

Art. 6.º La correspondencia que remita el señor Presidente del Congreso á las autoridades ó particulares de la Península española y posesiones de Ultramar girarán gratis, con el sello del mismo Congreso, y en las administraciones de correos se admitirá para dicho Sr. Presidente, en calidad de encargo ó encomienda, el máximo del peso señalado por los reglamentos vigentes sin cobrar estipendio alguno. Lo mismo sucederá con todo producto vegetal, animal ó

mineral que remitan los Gobiernos extranjeros, desde el momento en que entren en territorio de España.

Art. 7.º El Gobierno de S. M. el Rey interesará á los demás Gobiernos para que hagan esfuerzos á fin de dar facilidades en sus respectivos territorios á la circulacion de las cartas, productos naturales, y publicaciones dirigidas al Sr. Presidente del Congreso científico, así como á las cartas y publicaciones que éste envíe á las sociedades sábias, á las autoridades, ó á los particulares de las naciones representadas.

Art. 8.º El Congreso internacional entomológico, ó la Comision permanente de Madrid, publicará todos los meses una Memoria comprensiva de sus tareas, la cual será traducida á los idiomas de las naciones concurrentes; remitiendo á los Gobiernos un número de ejemplares en cantidad suficiente para que se vulgaren los nuevos conocimientos, y todos los pueblos de la tierra, si fuese posible, sigan para su bienestar la marcha progresiva del espíritu humano en el estudio de la naturaleza.

Art. 9.º A S. M. el Rey de España, seguramente deseoso de la realizacion de una idea tan sublime y benéfica, se le suplicará que proporcione, sin gastos para las demás naciones, el edificio donde deba establecerse el Congreso, con su correspondiente salon de sesiones y departamentos para laboratorio y colocacion de máquinas, aparatos y productos vegetales, animales y minerales.

Art. 10. Cada nacion que acepte el pensamiento enviará un representante, y puede enviar dos y hasta tres, si pretende emprender estudios que tengan carácter especial por la diversidad de zonas, de climas y de cultivos en el territorio de su soberanía, ó que le convenga el conocimiento de una riqueza natural cualquiera, y para ello aproveche el poder de la asociacion de las ideas, la fuerza cooperativa de los Gobiernos y la publicidad universal.

Art. 11. El sueldo de los representantes será fijado y pagado por cada nacion respectivamente; y además se constituirá un fondo comun destinado á la compra

de máquinas, aparatos, sustancias para los experimentos, gastos extraordinarios, sueldo del Director del Museo, publicaciones, traducciones, sirvientes, luz, etc.

Art. 12. El Congreso, al constituirse, nombrará una comision de su seno que redacte los Estatutos y Reglamento, de conformidad con estas bases, los cuales serán discutidos y aprobados en una ó más sesiones ordinarias por la mayoría de los representantes.

Art. 13. En los Estatutos se expresará el orden de llevar la contabilidad.

Art. 14. Las cuentas serán examinadas y aprobadas mensualmente y publicadas en las Memorias.

Art. 15. El Congreso, al crear las secciones, dividirá el trabajo, y el Presidente general, oyendo á los de aquellas, determinará los asuntos que merezcan preferencia, y siempre la obtendrán, en toda circunstancia, las consultas que hagan los Gobiernos.

Art. 16. El Congreso puede enviar comisiones de su seno á cualquier punto del globo con el objeto de practicar determinados estudios, ó ensayar medios de destruccion para la langosta, la filoxera, el *cynomia cylvina*, etc.

Art. 17. Le es facultativo al Congreso separarse á veces de su principal objeto, que son los estudios entomológicos, siempre que por el enlace de las ciencias, resulte el descubrimiento de alguna verdad importante. En este caso se dará cuenta al mundo en las Memorias, y se dirigirá oficialmente al Gobierno del país en que aplicado el nuevo descubrimiento pueda desarrollarse alguna industria creadora de valores, ó derivarse de él algun beneficio á la vida ó la salud de sus habitantes.

Art. 18. Todas las materias que se introduzcan por las aduanas de España para los experimentos científicos, así como las máquinas y aparatos, serán libres de derechos de importacion; pero las facturas consulares traerán precisamente un certificado del cónsul español que acredite ser destinadas al Congreso internacional entomológico de Madrid. Sin este requisito se sujetarán á las disposiciones comunes vigentes.

Art. 19. El Congreso otorgará premios y recomendará á la estimacion de los Gobiernos á los mejoradores de los actuales microscopios ó inventores de cualquier aparato que, duplicando el tamaño de los átomos en mayor proporcion que los conocidos hasta el presente, permitan la contemplacion del mundo, ahora invisible, de los seres animados.

Art. 20. El Congreso internacional entomológico y la Comision permanente de Madrid podrán conceder títulos de miembros honorarios á los altos Poderes de los Estados y á los hombres eminentes por sus conocimientos.

Art. 21. Fundará un museo entomológico.

Art. 22. El museo tendrá tantos departamentos cuantos sean los representantes de las naciones.

Art. 23. Los representantes ocurrirán á los Gobiernos y á los particulares de sus respectivos países excitando su patriotismo para enriquecer su departamento; y el Sr. Presidente general, cuando aquellos lo soliciten, dirigirá tambien comunicaciones oficiales con el mismo fin.

Art. 24. El museo se hallará al cuidado de un Director, ó encargado, elegido por el Congreso.

Art. 25. El museo será público.

Madrid 10 de Abril de 1883.—Francisco Javier Balmaseda.—Francisco Mendez Alvaro.—Miguel Rodriguez Ferrer.—Andrés del Busto y Lopez.—Alberto Bosch y Fustigueras.—Fausto Garagarza.—Manuel Maria Santana.—Ignacio Bolivar.—Francisco de Paula Martinez y Saez.—Juan Tellez Vincen.—José Gogorza.—Andrés Perez Moreno.—José de Letamendi.—Aureliano Maestre de San Juan.—Antonio Balbin de Unquera.—Félix de Tejada y España.—Zoilo Espejo.—Marcial Taboada.—Angel Lasso de la Vega.—Julio Vargas.—José Alejo Blazquez Prieto.—Emilio Nuñez de Couto.—Apolinar de Rato Hevia.—Juan Cervera Bachiller.—Luis A. de Neyra.—José Rodriguez Hernandez.—Jesus Pando y Valle.

MADRID.—Imp. de Moreno y Rojas, Isabel la Católica, 10.

LOS DOS MUNDOS

Revista de Ciencias, Administracion, Bellas Artes y Política

SE PUBLICA LOS DIAS 8, 18 Y 28 DE CADA MES

Esta Revista que, á pesar del corto tiempo que lleva de existencia, ha merecido el aprecio del público, se propone defender los intereses de las provincias ultramarinas, estrechar cada dia más las relaciones con los pueblos que hablan el idioma español, fomentar los intereses generales de la patria en todas sus manifestaciones y contribuir en lo posible al progreso humano.

No ha querido la empresa publicar prospectos, ni largas listas de colaboradores, que tal vez no escribirían nunca para el periódico; pero en los cuatro meses que lleva de existencia ha dado á luz excelentes trabajos de más de cien escritores cuyos nombres honran á la patria, muchos de ellos elocuentes oradores, generales ilustres, médicos afamados, juriconsultos, ingenieros, senadores, diputados, agricultores, artistas, industriales y comerciantes.

Esperamos mejorar cada dia más la publicacion, cuyos propósitos serán siempre en primer término el engrandecimiento de la noble España, y creemos que el público seguirá favoreciéndonos con su concurso.

PRECIOS DE SUSCRICION

ESPAÑA Y EXTRANJERO

Madrid.—Trimestre, 3,50 pesetas; Semestre, 6,50; Año, 12.

Provincias.—Trimestre, 3,75 pesetas; Semestre, 7; Año, 12,50.

Extranjero.—Semestre, 15 pesetas; Año, 25.

PROVINCIAS ULTRAMARINAS Y REPÚBLICAS AMERICANAS

Á PAGAR EN ORO

Cuba y Puerto-Rico.—Semestre, 3 pesos fuertes; Año, 5.

Filipinas y Repúblicas americanas.—Semestre, 3 pesos fuertes; Año, 5.

La correspondencia se dirige á D. Jesus Pando y Valle, calle de Ruiz, 18, segundo, Madrid.